



VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 28530 EDU-2019 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16° de la Ley de Educación Nacional N° 26206/2006 (LEN) asigna al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de los niños, adolescentes y joven independientemente de su situación social;

Que la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819 en el artículo 10 inciso q) establece la necesidad de fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que amplíen y complementan los aprendizajes escolares;

Que impulsado por el la Dirección de Políticas Socioeducativa del Ministerio de Educación de la Nación, la Comisión Nacional de Comunicaciones, la autoridad federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, a través del convenio ME n° 711, pone en marcha el programa Nacional de Radios Escolares Secundaria ,por la cual la Provincia de Río Negro recibió siete Radios Escolares.

Que a través de la implementación del Programa Nacional de Extensión Educativa “Abriendo escuelas”, en su convenio marco ME n°711/10 . resolución SE n° 648/12, implementa el Programa CAJ en la provincia bajo la Resolución N° 1972/12.C.P.E, la cual fue dejada sin efecto por Resolución N° 469/18;

Que siendo necesario la continuidad y permanencia de las Radios Escolares, se crea la línea de acción “Radios Escolares Rionegrinas”, que promueve objetivos para el aprendizaje, logrando ampliar el universo escolar, desde la Provincia

Que la creación de la misma constituye una expresión política provincial orientada al fortalecimiento de las trayectorias escolares de los jóvenes ampliando la oferta educativa integrando la dimensión formal y no formal en el ámbito de la escuela,

Que las “Radios Escolares Rionegrinas” son un recurso Pedagógico, una herramienta didáctica que acompaña, profundiza y enriquece el proceso de aprendizaje dentro y fuera del aula.

Que el objetivo de las radios escolares rionegrinas, es desarrollar nuevas estrategias pedagógicas y didácticas, que con diversos recursos establezca canales de comunicación y expresión para la realización de producciones radiales relacionadas con los contenidos curriculares .



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario aprobar las sedes de la Radios Escolares Rionegrinas;

Rionegrinas;
Que es necesario aprobar el protocolo del Proyecto de Radios Escolares

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en el marco de las Políticas Provinciales, la línea de acción “Radios Escolares Rionegrinas”, las sedes de la Provincia, que se encuentran funcionando, según Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Protocolo para la Elaboración de los Proyectos ·Radios Escolares Rionegrinas”, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el marco de referencia de perfiles y carga horaria del Proyecto “Radios Escolares Rionegrinas” según detalla el Anexo III de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2618
APS/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2618

RADIOS ESCOLARES RIONEGRINAS

LOCALIDAD	ESCUELA	DIAL	ALCANSE	AÑO INSTALACION	NOMBRE
COLONIA JULIA Y ECHARREN	CET N° 24	88,9	10KM	2015	FM CET 24
DARWIN	CEM N° 135	90,3	15 KM	2014	RADIO LAS VIAS
CHICHINALES	CEM N° 75	88,7	10 KM	2014	FM IMPULSO ADOLECENTE
CERVANTES	CEM N°62	104,7	15 KM	2014	RADIO CONTRATIEMPO
SIERRA GRANDE	CET 12	88,1	15KM	2015	FM EVOLUCION
RAMOS MEXIA	CEM N° 28	88,3	15 KM	2014	FM DEL SUR
MALLIN AHOGADO	CET N° 23	89,5	10 KM	2015	FM AIRES 23



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 2618

RADIOS ESCOLARES rionegrinas

FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro crea a fines del año 2012 la Dirección de Políticas Socioeducativas con el objetivo prioritario de ampliar el universo cultural de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las familias generando las condiciones necesarias para que participen en experiencias vinculadas con el arte, la cultura, la comunicación, la ciencia, la tecnología y el deporte.

En este marco se instalan a partir del 2014 las RADIOS ESCOLARES, a través del Programa CAJ, perteneciente a programa Nacionales, el cual provee siete EMISORAS, con un alcance entre 10 y 15 km, en la provincia.

Podemos definir a las RADIOS ESCOLARES como un recurso pedagógico, una herramienta didáctica que acompaña, profundiza y enriquece el proceso de aprendizaje dentro y fuera de los establecimientos educativos.

“La radio enseña, la escuela habla.”

Acercándonos a la experiencia educativa, la propuesta es trabajar a partir de LA RADIO como una nueva herramienta pedagógica y didáctica que con diversos recursos establezca un canal de comunicación y expresión para la realización de producciones radiales relacionadas con los contenidos curriculares que abordan en sus escuelas.

- Desde la escuela hacia adentro.

Para la realización de producciones radiales, la radio escolar ofrece múltiples posibilidades de plasmar experiencias directamente ligadas al desarrollo de los contenidos curriculares en las distintas áreas del aprendizaje. Desde la imaginación y la inventiva la radio permite crear espacios donde estén presentes todas y cada una de las áreas del conocimiento. Puede, de hecho, convertirse en un espacio válido de construcción e intercambio de los conocimientos adquiridos en el ámbito escolar.

- Desde la escuela hacia el resto de su comunidad educativa.

La radio escolar posibilita un mayor acercamiento a la comunidad. A través del aire radial se pueden dar a conocer los trabajos y realizaciones que los alumnos producen en la escuela. Es decir, la radio no sólo socializa los contenidos que hacen al aprendizaje escolar sino también los pone en consonancia con la realidad social y cultural en la que están insertos los alumnos



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Objetivos :

- Proponer el uso de la radio escolar como camino alternativo de desarrollo y profundización del proceso de aprendizaje.
- Incorporar la radio escolar en los establecimientos educativos como medio de comunicación y a la vez como aula-taller de realización.
- Estimular el desarrollo de procesos creativos como forma alternativa de investigación, desarrollo y apropiación de los contenidos curriculares.
- Destacar la diversidad, el intercambio y la comunicación como camino hacia la construcción de una realidad colectiva sustentada por la participación directa de sus protagonistas.
- Promover a la radio escolar como un camino de apertura entre la escuela y su comunidad, como lugar de encuentro y de construcción colectiva del conocimiento.

La RADIO ESCOLAR como proyecto alternativo de comunicación y aprendizaje y puede por lo tanto animarse a una estructura de funcionamiento y concepción del producto que le sean propias.

La radio es una herramienta maravillosa para concretar el desafío de recuperar la palabra de los jóvenes



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 2618

MARCO DE FUNCIONAMIENTO y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS

El Referente Provincial del proyecto “Radios Escolares Rionegrinas” responsable de la organización y coordinación pedagógica del proyecto en la provincia.

Un tallerista con 6 horas con su función: AREA DE PRODUCCION GENERAL

Un tallerista con 6 horas con su función: AREA TECNICA Y ARTE.

La propuesta para que la **RADIO ESCOLARES RIONEGRINAS** sigan latiendo en cada SEDE .es contar con los dos talleristas formando parte de la escuela y transitar su proyecto institucional

Como educadores podemos diseñar estrategias audaces y creativas para propiciar el diálogo, sostenemos relaciones donde sea posible el intercambio y la construcción colectiva del conocimiento, partiendo de las identidades y experiencias de los jóvenes.

Los talleres del Proyecto **Radios Escuelas Rionegrinas**, será elegido por el equipo directivo de la escuela, ya que formaran parte del estaf de docentes de la institución, y serán informados para el alta correspondiente al referente provincial.

Dos áreas para el trabajo radial

1 Producción general:

Selección de contenidos
Producción de contenidos
Locución/conducción
Móvil de exterior
Pauta o rutina del programa de exterior

2 Técnica y Arte:

Operación técnica
Musicalización
Edición digital
Producción artística



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

MODO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO:

- Se les dará el alta por Resolución del Consejo Provincial de Educación con seis horas de nivel secundario, y para el caso de quienes sean docentes será por fuera de la carga máxima compatible siempre que no haya superposición horaria.
- La designación tendrá carácter condicional y a término, quedando la continuidad sujeta a las necesidades y la evaluación del equipo directivo
- La modalidad de pago será a través del área de Liquidaciones del Ministerio de Educación y DD.HH., abonándose el monto correspondiente a las horas cátedras establecidas por Resolución.